

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2013

Señora  
Marcela Cristina Rizo Benavides  
Calle 103 N° 14<sup>a</sup>-53. Oficina 503  
Bogotá D.C.

*Asunto: Respuesta a Solicitud Concepto*

Estimada señora Rizo

Respecto de su consulta relacionada con la posibilidad o no de ceder un Contrato Estatal, es necesario indicarle que el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública estipula que los contratistas no podrán ceder los contratos que les sean adjudicados, a menos que cuenten con autorización expresa de la entidad contratante (Artículo 41 de la ley 80 de 1993).

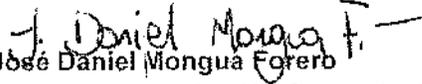
Lo anterior se debe a que el contratista es elegido en consideración al cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos para el Proceso de Contratación, así como, después de haberse seleccionado su oferta como aquella que es más favorable a la Entidad.

Así, la Entidad Estatal al momento de autorizar o no una cesión a un Contrato Estatal debe asegurarse de que el posible contratista pueda cumplir con el desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta, entre otros parámetros los requisitos habilitantes previstos inicialmente en el Proceso de Contratación. Por lo tanto, únicamente si la Entidad Estatal aprueba la cesión del contrato, está podrá llevarse a cabo.

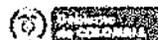
En virtud de lo anterior, una Entidad Estatal puede aprobar la cesión de un contrato a una sociedad en la que el Cedente tiene una participación accionaria del noventa por ciento, siempre y cuando considere que la nueva sociedad tiene la capacidad suficiente para desarrollar el contrato. En efecto, la Entidad Estatal podría autorizar la cesión del contrato incluso si el contratista no tuviera ninguna participación accionaria en la sociedad cesionaria.

En todo caso, estamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

  
José Daniel Mongua Forero  
Subdirección de Gestión Contractual  
Proyectó: Liliana Runcerla

2



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)